

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 3712

03/09/2002

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
Camex 1 - 396

Mercado Único y Libre de Cambios.

---

Nos dirigimos a Uds. a efectos de informarles que se ha dispuesto con vigencia a partir de la fecha, que las operaciones de endeudamiento con el exterior del sector privado no financiero por bonos y préstamos financieros, en la medida que no sean por capitalizaciones de intereses, deben corresponder a liquidaciones de divisas en el mercado único y libre de cambios, y contraídas por plazos no menores a 90 días corridos.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez  
Gerente de Exterior y  
Cambios

Raúl O. Planes  
Subgerente General  
de Operaciones

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO.